



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 414/21

Sucre, 22 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE DESP. GOB. CH. No. 0984/21, el Sr. Damián Condorí Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, a una REUNIÓN – INSPECCIÓN que tiene por objeto PRESENTAR UN INFORME sobre los antecedentes TÉCNICOS JURÍDICOS DEL EX AEROPUERTO JUANA AZURDUY DE PADILLA, asimismo consensuar con la institucionalidad, el futuro de este predio, que constituye patrimonio de los chuquisaqueños y como también la presentación de propuestas, conjuntamente personeros de la Fuerza Área Militar, el día martes 23 de noviembre de 2021, a Hrs. 14:00 en instalaciones del Centro Internacional de Convenciones.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 22 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, Prof. Eduardo Lora Siñani, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sr. Edwin González Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN – INSPECCIÓN que tiene por objeto PRESENTAR UN INFORME sobre los antecedentes TÉCNICOS JURÍDICOS DEL EX AEROPUERTO JUANA AZURDUY DE PADILLA, que se realizará el día martes 23 de noviembre de 2021, a Hrs. 14:00 en instalaciones del Centro Internacional de Convenciones, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.: 127/21.  
R.A.M. 414/21  
CM-2301  
Fs.1



Plaza 25 de Mayo Nº 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



[concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Lic. Oscar Sandy Rojas, Prof. Eduardo Lora Siñani, Dr. Gonzalo Pallares Soto y Sr. Edwin González Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen en la **REUNIÓN – INSPECCIÓN** que tiene por objeto **PRESENTAR UN INFORME** sobre los antecedentes **TÉCNICOS JURÍDICOS DEL EX AEROPUERTO JUANA AZURDUY DE PADILLA**, que se realizará el día **martes 23 de noviembre de 2021**, a **Hrs. 14:00** en instalaciones del Centro Internacional de Convenciones, sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 127/21.  
R.A.M. 414/21  
CM-2301  
Fs.1



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



[concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia